



traste, el cual nada resta al Ayuntamiento por estar ocupado con el Museo Artístico provincial y el Archivo Notarial.

Resumiendo, pues, las Comisiones opinan que V. E. puede evacuar la Audiencia que se le ha conferido utilizando los recursos expuestas y cualesquiera otras que considere oportunas, y escitar el celo de los Señores Concejales que forman parte en la Comisión de Evaluación y repartimiento para que inspirándose en ellas e invocando las disposiciones vigentes en la materia influyan para que se resuelva en el punto de la manera justa y equitativa que proceda.

Acuerda aprobar lo propuesto por las comisiones de Hacienda y Ayuntamiento sobre la riqueza de Murcia.

Y conformándose el Ayuntamiento con el transcrito dictamen acordó como en el mismo se propone.

La Comisión permanente de Policía Urbana, en el expediente promovido por Don Julio Gascon y Leante, en solicitud de que se hagan quitar unas Canales Horizontales en la calle de Montijo, en una casa frente a otra de su propiedad, sintiendo no seguir el informe del Arquitecto, por cuanto la reforma que él propone implica la de las Ordenanzas Municipales, manifiesta que no procede poder obligar a los dueños de las casas a variar las Canales, por cuanto el Bando de buen gobierno no lo determina, y sería atentatorio a los derechos de propiedad tomar resolución de tal trascendencia.

En su consecuencia, lo que si puede es aconsejarse al dueño de las Canales que causan los perjuicios que se dicen, verifique la conversión ó establezca en las mínimas unos codos, que dirigiendo las aguas al Centro de la Calle, evite

